REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0984-00.
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: RODRIGO TORRES.

Téngase en cuenta los citatorios positivos de los demandados Rodrigo Torres, Libardo Pérez, Luis Quiñones y Luis Alarcón, visto a folios 23 a 254, por lo tanto, se requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que remita los avisos de notificación a los referidos demandados, así mismo, para que realice la gestión de notificación de la sociedad Fuvien S.A.S., en liquidación, como quiera que el citatorio aportado fue negativo.

Por lo demás, no se acepta la cesión de crédito, como quiera que, en este asunto no se ha reconocido como cesionaria o subrogataria en favor del Fondo Nacional de Garantías.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 29 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario